

---

*En el asunto de*

**Gramercy Funds Management LLC**

**Gramercy Peru Holdings LLC**

*Demandantes*

*c.*

**La República del Perú**

*Demandada*

(UNCT/18/2)

# **Presentación de la República del Perú Sobre Salvaguardas Procesales**

1 de junio de 2018



---

**RUBIO LEGUÍA NORMAND**  
Lima

**WHITE & CASE**  
Washington, D.C.

**Presentación de la República del Perú  
Sobre Salvaguardas Procesales**

Índice

<b>I.</b>	<b>LAS SALVAGUARDAS PROCESALES.....</b>	<b>2</b>
	A. Respeto por los Canales de Comunicación.....	2
	B. No Agravación de la Controversia.....	4
<b>II.</b>	<b>LA INTEGRIDAD DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
	A. La Exclusividad de la Solución de Controversias Inversionista-Estado.....	4
	B. El Principio de no Agravación.....	6
	C. Las Salvaguardas no son Perjudiciales.....	8
	D. La Autoridad y Mandato del Tribunal.....	9
<b>III.</b>	<b>EL PATRÓN DE AGRAVACIÓN.....</b>	<b>9</b>
	A. El Mecanismo de Gramercy.....	10
	B. Los Mensajes de Gramercy.....	13
	C. Incidentes de Agravación.....	14
<b>IV.</b>	<b>PETITORIO.....</b>	<b>15</b>

**Anexo sobre Incidentes de Agravación**

## **Presentación de la República del Perú sobre Salvaguardas Procesales**

1. La República del Perú (“El Perú”) presenta su Presentación sobre Salvaguardas Procesales en seguimiento a la comunicación del Tribunal A-11 de fecha 10 de mayo de 2018. El Perú solicita respetuosamente que el Tribunal adopte ciertas salvaguardas procesales para asegurar el respeto de los canales de comunicación y proteger la integridad de este procedimiento presentado por Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC (juntos, “Gramercy”) al amparo del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos (el “Tratado”).

2. El Tribunal sostuvo, de acuerdo a la comunicación A-11, que las Partes deben “abstenerse de cualquier acción o conducta que pueda resultar en una agravación de la controversia, y que *pro tem* todas las comunicaciones entre la Parte se canalicen de la manera requerida por cada Parte.”<sup>1</sup> Además, ordenó presentaciones simultáneas con respecto a esos asuntos. El Perú solicita que el Tribunal emita una orden que confirme esas salvaguardas procesales. En resumen:

### **Las Salvaguardas Procesales**

El Perú solicita al Tribunal que ordene que todas las comunicaciones entre cualquiera de las Partes, incluidas las comunicaciones que involucren a cualquiera de sus representantes, se canalicen únicamente de la manera indicada por cada Parte en los Términos de Designación. El Perú solicita además que el Tribunal confirme que las Partes se abstendrán de cualquier acción o conducta que pueda resultar en agravación, y respetarán el rol de la Parte no contendiente mandado por el Tratado.

### **La Integridad del Procedimiento**

Las salvaguardas procesales propuestas por el Perú son importantes para proteger la integridad de este procedimiento. Éstas se basan en y son consistentes con el objeto de la solución de controversias inversionista-Estado en virtud del Tratado y el principio establecido de no agravación. Éstas no son perjudiciales y está en el mandato y poder del Tribunal actuar.

### **El Patrón de Agravación**

El Tribunal no necesita encontrar un daño actual para adoptar salvaguardas. No obstante, puede considerar el patrón de agravación por parte de Gramercy y hacer los hallazgos que sean relevantes para la adopción de salvaguardas procesales o de otro modo relevante para poner orden en este procedimiento. El patrón de agravación por parte de Gramercy ha sido comunicado por el Perú durante más de dos años; mientras que Gramercy ha negado tal agravación y no ha alegado agravación similar por parte del Perú. En lugar de basarse en el procedimiento del Tratado que eligió para su presentación como el foro para resolver su controversia con el Perú, Gramercy no ha respetado los canales de comunicación designados, agravado la controversia y demostrado total desdén por la integridad del procedimiento del

---

<sup>1</sup> Carta del Tribunal a las Partes, del 10 de mayo de 2018 (A-11) (citando comunicación A-11).

Tratado y el rol establecido por el Tratado para la parte no contendiente, como se discute en el Anexo sobre Incidentes de Agravación.

3. El Tribunal tiene un mandato de poner orden en este procedimiento del Tratado.

## I. LAS SALVAGUARDAS PROCESALES

4. La República del Perú, conforme correspondencia anterior, solicita que el Tribunal adopte salvaguardas procesales relacionadas con (A) respeto por los canales de comunicación; (B) no agravación del procedimiento, incluyendo con respecto al rol de la Parte no contendiente.

5. Como una cuestión procesal, el Perú propuso salvaguardas procesales en el contexto de la solicitud del Tribunal que las Partes confieran y presenten una comunicación conjunta con respecto a cuestiones procesales, incluyendo “cualesquiera otros asuntos que las Partes deseen incluir”.<sup>2</sup> El lenguaje propuesto por el Perú sobre el respeto por los canales de comunicación designados y salvaguardar la integridad del procedimiento<sup>3</sup> sigue a dos años de comunicaciones relacionadas.

6. Gramercy ha rechazado sistemáticamente salvaguardas procesales. Además de su patrón de retroceso en el último minuto durante la negociación de documentos,<sup>4</sup> Además de su patrón de retroceso en el último momento durante la negociación de documentos, Gramercy luego intentó forzar al Perú a capitular a versiones alteradas de los borradores de acuerdos procesales que omitían o cambiaban los puntos relativos a las salvaguardas procesales, y lo hizo no solo en una sino en dos vencimientos distintos.<sup>5</sup> En consecuencia, el Perú propuso al Tribunal salvaguardas procesales que permanecen ante el Tribunal. Además de los intercambios anteriores en los últimos dos años, el Perú abordó estas cuestiones en su carta de 17 de abril de 2018<sup>6</sup> y durante la conferencia preliminar celebrada el 4 de mayo de 2018. Posteriormente, el Tribunal ordenó esta presentación.<sup>7</sup>

### A. Respeto por los Canales de Comunicación

7. De conformidad con la comunicación A-11 del Tribunal, y con la solicitud previa del Perú de una orden en cuanto a los canales de comunicación,<sup>8</sup> el Perú solicita al Tribunal que emita la siguiente orden relacionada con el respeto a los canales de comunicación:

Todas las comunicaciones entre cualesquiera de las Partes, incluidas las comunicaciones que involucren a cualesquiera de sus representantes, deben ser

---

<sup>2</sup> Carta del Tribunal a las Partes, del 9 de marzo de 2018 (A-2).

<sup>3</sup> Ver Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018, Documento A (R-7).

<sup>4</sup> Ver, por ejemplo, Carta de la Comisión Especial del Perú a Gramercy, No. 055-2016-EF/CE-36, del 27 de mayo de 2016 (Doc. R-52); Carta de la Comisión Especial del Perú a Gramercy, No. 57-2016-EF/CE-36, del 31 de mayo de 2016 (Doc. R-54); Carta de la Comisión Especial del Perú a Gramercy, No. 060-2016-EF/CE-36, del 1 de junio de 2016 (Doc. R-55); Carta de Gramercy al Perú, del 17 mayo de 2016 (Doc. R-64); Carta de Gramercy a la Comisión Especial del Perú, del 1 junio de 2016 (Doc. R-56). Gramercy ha exigido otros cambios de última hora, incluido reventar la negociación de un simple *tolling agreement* para poder presentar su Notificación de Arbitraje justo antes de las elecciones del Perú.

<sup>5</sup> Ver Carta de Gramercy al Perú, del 13 abril de 2018 (Doc. R-213); Correo electrónico de Gramercy al Perú, del 17 abril de 2018 (Doc. R-215).

<sup>6</sup> Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018 (R-7); Carta de Gramercy al Tribunal, del 17 de abril de 2018 (C-13).

<sup>7</sup> Carta del Tribunal a las Partes, del 10 de mayo del 2018 (A-11).

<sup>8</sup> Ver Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018, Documento A, Sección A(7)(a) (R-7).

canalizadas únicamente de la manera indicada por cada Parte en los Términos de Designación.

8. Tal expectativa es rutinaria y de sentido común, pero necesaria a especificar dada la conducta de Gramercy. De hecho, el Perú siempre ha informado a Gramercy sobre su punto de contacto para este asunto a lo largo del tiempo, incluyendo, entre otras instancias:

- Como una cuestión de derecho peruano, la decisión de Gramercy de seguir este procedimiento del Tratado accionó la competencia de la Comisión Especial que Representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión (la “Comisión Especial”).<sup>9</sup>
- Después de la Notificación de Intención de fecha 1 de febrero de 2016, la Comisión Especial informó a Gramercy que era el punto de contacto relevante.<sup>10</sup>
- Después de la Notificación de Arbitraje de fecha 2 de junio de 2016, la Comisión Especial informó a Gramercy que White & Case LLP era el punto de contacto designado.<sup>11</sup>
- Entre otros ejemplos, el despacho Presidencial del Presidente del Perú confirmó los roles de la Comisión Especial y de White & Case en una carta de fecha 16 de octubre de 2017.<sup>12</sup>
- Para evitar dudas, el 11 de mayo de 2018, la Comisión Especial confirmó que White & Case sigue siendo el punto de contacto designado para todos los propósitos.<sup>13</sup>
- Además, cada una de las Partes ha firmado los Términos de Designación, que especifican los puntos de contacto respectivos para esta controversia.<sup>14</sup>

9. No obstante, Gramercy ha demostrado en el tiempo un patrón de irrespeto e inobservancia por el canal de comunicaciones solicitado. El Perú ha proporcionado al Tribunal más de dos docenas de ejemplos cuando el Perú solicitó que Gramercy respetara los canales de comunicación designados. Fue revelador cuando, cuando se le solicitó que confirmara el respeto por el canal de comunicación designado por el Perú, el representante de Gramercy declaró: “Absolutamente no. Absolutamente 100% no”. El representante y el abogado de Gramercy así lo confirmaron durante la conferencia procesal. En consecuencia, le corresponde al Tribunal actuar.

---

<sup>9</sup> Ver Ley que Establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, Ley No. 28933, del 14 de diciembre de 2006, Art. 7 (Doc. RA-12).

<sup>10</sup> Ver Carta de la Comisión Especial del Perú a Gramercy, No. 022-2016-EF/CE.36, del 15 febrero de 2016 (Doc. R-44).

<sup>11</sup> Ver Carta de la Comisión Especial del Perú a Gramercy, No. 061-2016-EF/CE.36, del 2 junio de 2016 (Doc. R-57).

<sup>12</sup> Ver, por ejemplo, Carta del Despacho Presidencial del Presidente del Perú a Gramercy, No. 354-2017-DP/SG, del 16 octubre de 2017 (Doc. R-194).

<sup>13</sup> Ver Carta del Perú al Tribunal, del 11 mayo del 2018 (R-15) (adjuntando Carta de la Comisión Especial del Perú a White & Case LLP, No. 130-2018-EF/CE-36, del 11 de mayo de 2018).

<sup>14</sup> Ver Términos de Designación, del 22 mayo de 2018, Sección I.

**B. No Agravación de la Controversia**

10. De conformidad con la comunicación A-11 del Tribunal, y con la solicitud previa del Perú de una orden de no agravación,<sup>15</sup> el Perú solicita al Tribunal que emita la siguiente orden:

Las Partes se abstendrán de cualquier acción o conducta que pueda resultar en una agravación de la controversia.

En consecuencia, las Partes respetarán el rol de la Parte no contendiente según lo establecido en el Tratado. En consulta con las Partes, el Tribunal establecerá en una orden procesal en virtud de la cual la Parte no contendiente podrá hacer ciertas presentaciones de manera consistente con el Tratado.

11. La disposición general abarca una variedad de tipos de conducta previamente destacados por el Perú, que incluyen, por ejemplo, participar en actividades de cabildeo, interferir con funcionarios públicos o eventos públicos, utilizar la prensa o las redes sociales de una manera ofensiva para aplicar una presión indebida, eludir los mecanismos de controversia establecidos relacionados con este procedimiento en un esfuerzo por obtener materiales de una manera no transparente, sin respetar los canales de contacto designados o interferir con relaciones diplomáticas y/o instituciones públicas.<sup>16</sup> La disposición adicional se refiere a la función de la “Parte no contendiente”,<sup>17</sup> es decir, los Estados Unidos en el presente procedimiento, según lo establecido en el Tratado y discutido a continuación.<sup>18</sup>

12. Fue revelador que, cuando recientemente se le preguntó si Gramercy dejaría de lado su conducta agravante, el representante de Gramercy abandonó un patrón de fingir de ignorancia sobre la conducta de Gramercy y respondió directamente que Gramercy se detendría “cuando el Perú deje de buscar ser miembro de la OCDE”.<sup>19</sup> Nuevamente, le corresponde al Tribunal actuar.

**II. LA INTEGRIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

13. Las salvaguardas procesales propuestas por el Perú son importantes para proteger la integridad de este procedimiento. Se basan y son consistentes con el objeto de la Solución de Controversias Inversionista-Estado en virtud del Tratado y el principio establecido de no agravación. No son perjudiciales y está en el mandato y poder del Tribunal adoptar tales salvaguardas.

**A. La Exclusividad de la Solución de Controversias Inversionista-Estado**

14. Gramercy eligió presentar reclamos a arbitraje bajo el Tratado, que establece en el Capítulo X, Sección B, un mecanismo para la Solución de Controversias Inversionista-Estado (“ISDS”, siglas en inglés).<sup>20</sup> De conformidad con el Tratado, el ISDS es un mecanismo exclusivo por el cual las controversias de inversión se resolverán ya sea de acuerdo con

---

<sup>15</sup> Ver Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018, Documento A, Sección A(7)(a) (R-7).

<sup>16</sup> Ver Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018, Documento A, Sección B(8)(d) (R-7).

<sup>17</sup> Ver, por ejemplo, Tratado, Art. 10.28 (Doc. RA-1) (“**Parte no-contendiente** significa la Parte que no es parte de una controversia relativa a una inversión”).

<sup>18</sup> Ver, por ejemplo., Tratado, Art. 10.20.2 (Doc. RA-1).

<sup>19</sup> Ver Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018 (R-7).

<sup>20</sup> Tratado, Capítulo X, Sección B (Doc. RA-1).

“Consultas y Negociación” o “Sometimiento de una Reclamación a Arbitraje”.<sup>21</sup> Según lo declarado por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (“USTR”, siglas en inglés), ISDS es un “procedimiento de arbitraje internacional neutral” que “busca proporcionar un acercamiento imparcial, basado en derecho para resolver conflictos,” y “resolver conflictos de inversión sin crear conflictos de estado-estado”.<sup>22</sup> ISDS, por lo tanto, está diseñado para canalizar las controversias de inversión a través de un mecanismo de procedimiento que remueva tales controversias de las relaciones internacionales y de la política, de modo que los asuntos puedan decidirse en un foro neutral, como el Perú lo ha destacado.<sup>23</sup>

15. El Profesor Schreuer y la Sra. Loretta Malintoppi explicaron que “la solución de controversias se despolitiza y somete a criterios jurídicos objetivos”.<sup>24</sup> Explica el profesor Vandeveld, comentando sobre los tratados de inversión de EEUU, en particular, “[u]na de las funciones más importantes del TBI [Tratados Bilaterales de Inversión] es fomentar en los inversores y países receptores la solución de controversias de inversión a través de un mecanismo de arbitraje vinculante por terceros”.<sup>25</sup> Él explica además que el “TBI asegura a los inversores un mecanismo neutral de solución de controversias de inversión que está completamente aislado de la relación política entre el gobierno del inversor y el gobierno receptor.”<sup>26</sup>

16. No es discutible que una demandante se someta a ciertas limitaciones al comenzar un caso bajo el Tratado y consintiendo someterlo a arbitraje. Como un ejemplo, el Tratado exige que las demandantes renuncien o suspendan procedimientos “ante cualquier tribunal judicial o administrativo conforme a la ley de cualquier Parte, u otros procedimientos de solución de controversias”.<sup>27</sup> Debido a la exclusividad del mecanismo de controversia del Tratado, una vez invocado, no puede haber retorno. Gramercy n trató de evadir este requisito básico, para luego cambiar de rumbo después de la victoria del Perú en otro procedimiento de inversión<sup>28</sup>

17. Operan limitaciones paralelas con respecto a las partes Estado. El compacto esencial de ISDS es que el estado receptor consiente el arbitraje a cambio de que el estado de la nacionalidad acuerda no involucrarse en “protección diplomática.” Un corolario necesario sobre las limitaciones en los roles de los Estados-partes es que una demandante que,

---

<sup>21</sup> Tratado, Art. 10.15 (Doc. RA-1); Tratado, Art. 10.16 (Doc. RA-1).

<sup>22</sup> Ver FICHA INFORMATIVA: *Solución de Controversias Inversionista-Estado (ISDS)*, Oficina de los Estados Unidos del Representante Comercial, de marzo de 2015, en 1 (Doc. R-78).

<sup>23</sup> Ver, por ejemplo, Respuesta de la República del Perú, del 5 de julio de 2016, ¶¶ 3, 99 (R-2); ver también Carta del Perú al Tribunal, del 17 de abril de 2018, en 5 (R-7).

<sup>24</sup> Christoph Schreuer and Loretta Malintoppi, *La Convención CIADI: Un Comentario*, 2001, en 398 (Doc. RA-10).

<sup>25</sup> Kenneth Vandeveld, *El Programa del Tratado Bilateral de Inversión de los Estados Unidos*, Revista 21 de Derecho Internacional de Cornell (2), 1988, en 256-258 (Doc. RA-6).

<sup>26</sup> *Id.* en 258.

<sup>27</sup> Tratado, Art. 10.18.2 (Doc. RA-1). La naturaleza del requisito de renuncia se explicó en el primer caso presentado en virtud del Tratado, en el que un tribunal arbitral desestimó todas las reclamaciones presentadas contra el Perú. Ver *The Renco Group, Inc. c. La República del Perú*, Caso CIADI No. UNCT/13/1, Laudo Parcial sobre Jurisdicción, del 15 de julio de 2016 (Doc. RA-21). A pesar de los comentarios desinformados de Gramercy durante la conferencia procesal, el Perú planteó puntualmente sus preocupaciones en el caso *Renco*, y el tribunal concluyó que “La objeción del Perú no está viciada por una motivación ulterior de evadir su deber de someter a arbitraje las reclamaciones de Renco” y expresó “su sincero agradecimiento a los abogados por el alto nivel de profesionalismo demostrado a lo largo de dicho periodo”. *Id.* ¶¶ 192, 193.

<sup>28</sup> Fue solo después del éxito del Perú en el caso de *Renco* que Gramercy enmendó dos veces su Notificación de Arbitraje para incluir una nueva renuncia. El Perú se reserva todos los derechos para abordar este asunto en el momento apropiado.

habiendo elegido el arbitraje y sometido a las normas del comportamiento arbitral, no puede agitar a inducir a su Estado a participar en acciones que caen dentro de la categoría de protección diplomática.<sup>29</sup>

18. Aquí, el Tratado establece expresamente el rol de la Parte no contendiente en relación con una controversia de inversión que surja bajo el Tratado: “[una] Parte no contendiente puede presentar comunicaciones orales o escritas ante el tribunal respecto a la interpretación de este Acuerdo”,<sup>30</sup> y tiene derecho a recibir ciertos documentos sujetos a las disposiciones de transparencia del Tratado.<sup>31</sup>

19. En consecuencia, el Profesor Reisman concluye: “[P]arte del compacto sobre el que descansan los TBI es la ‘legalización’ y la correspondiente ‘despolitización’ de los estándares de solución de controversias inversionista-estado”. De hecho, es evidente como un asunto histórico que un foro neutral y despolitizado ha sido fundamental para el surgimiento del ISDS en las Américas.

### B. El Principio de no Agravación

20. También es un principio bien establecido del derecho internacional que las partes deben abstenerse de conductas que agraven la controversia. El principio de no agravación fue explicado por la CPJI en el caso seminal de la *Compañía de Electricidad de Sofía y Bulgaria* de la siguiente manera:

[E]l principio universalmente aceptado por los tribunales internacionales y asimismo establecido en muchas convenciones [es] que las partes en un caso deben abstenerse de cualquier medida que pueda tener un efecto perjudicial en la ejecución de la decisión que se ha de dictar y, en general, no permitir *ningún paso de ningún tipo* que pueda agravar o extender la controversia.<sup>32</sup>

21. El principio de no agravación también ha sido reconocido por los tribunales de arbitraje de inversión durante décadas. En uno de los primeros arbitrajes del CIADI, el tribunal en *Amco Asia* señaló que es una “regla práctica buena y justa” que “ambas partes en una controversia legal deben abstenerse, en su propio interés, de hacer cualquier cosa que pueda agravar o exacerbar la misma, haciendo que su solución sea posiblemente más difícil.”<sup>33</sup> Asimismo, el principio se ha destacado en casos más recientes, incluyendo, entre otros, *City Oriente c. Ecuador* (“prevalece el principio de que ninguna parte debe agravar ni extender la contienda, ni tomarse la justicia por su mano”),<sup>34</sup> *Occidental c. Ecuador* (encontrando que el principio “exige a las partes en una controversia sometida al derecho internacional abstenerse de cualquier acción, independientemente de su naturaleza, que pueda

---

<sup>29</sup> Ver W. Michael Reisman, *Opinión con Respecto a la Jurisdicción en el Arbitraje Interestatal Iniciado por Ecuador contra los Estados Unidos*, del 24 abril de 2012, ¶¶ 24-25 (Doc. RA-15).

<sup>30</sup> Tratado, Art. 10.20.2 (Doc. RA-1).

<sup>31</sup> Ver Tratado, Art. 10.21 (Doc. RA-1) (“[1]Con sujeción a los párrafos 2 y 4, el demandado, después de recibir los siguientes documentos, los entregará con prontitud a las Partes no contendientes [...] [4.a] ni las partes contendientes ni el tribunal revelarán a ninguna Parte no contendiente o al público ninguna información protegida cuando la parte contendiente que proporciona la información la designe claramente de esa manera de acuerdo con el subpárrafo (b) [...] (c) Sólo la versión redactada será proporcionada a las Partes no contendientes y será pública de acuerdo al párrafo 1”). Ver también Tratado, Art. 10.20.9(a) (Doc. RA-1).

<sup>32</sup> *Compañía de Electricidad de Sofía y Bulgaria* (Bélgica c. Bulgaria), 1939 C.P.J.I. (ser. A/B) No. 79, Orden, 5 Diciembre 1939, en 199 (Doc. RA-2) (*énfasis añadido*).

<sup>33</sup> *Amco Asia Corporation y Otros c. República de Indonesia*, Caso CIADI No ARB/81/1, Decisión sobre Solicitud de Medidas Provisionales, del 9 de diciembre de 1983, en 412 (Doc. RA-4).

<sup>34</sup> *City Oriente Limited c. República del Ecuador y Empresa Estatal Petróleos del Ecuador*, Caso CIADI No. ARB/06/21, Decisión sobre Medidas Provisionales, 19 de noviembre de 2007, ¶ 57 (Doc. RA-13).

agravar o extender la controversia pendiente ante el tribunal.”),<sup>35</sup> y *Pey Casado c. Chile* (encontrando que el principio está “indiscutiblemente consagrado desde hace varios decenios por la jurisprudencia internacional”).<sup>36</sup>

22. La jurisprudencia internacional reconoce que varios tipos de conducta pueden agravar una controversia, incluidas sin limitación, las campañas “calculadas para inflamar la opinión”. Por ejemplo, en el caso *Anglo-Iranian Oil*, la CIJ ordenó lo siguiente, entre otras cosas:

El Gobierno Imperial de Irán y el Gobierno del Reino Unido deberán velar por que no se adopten pasos de ningún tipo que puedan agravar o extender la controversia sometida a la Corte y, en particular, el Gobierno Imperial de Irán debe abstenerse de toda propaganda calculada para inflamar la opinión en Irán contra la *Anglo-Iranian Oil Company, Limited*, y el Reino Unido.<sup>37</sup>

23. En el contexto del arbitraje de inversión, el tribunal de *Biwater Gauff* concluyó:

Ahora ha quedado establecido tanto en el tratado como en el arbitraje comercial internacional que un tribunal arbitral tiene derecho a ordenar a las partes no dar ningún paso que pueda (1) dañar o perjudicar la integridad del proceso, o (2) agravar o exacerbarla controversia.... Ambas preocupaciones tienen una serie de aspectos, que se pueden articular de varias maneras, como la necesidad de:

- preservar la misión y mandato del Tribunal para establecer finalmente los asuntos entre las partes;
- preservar el correcto funcionamiento del procedimiento de solución de controversias;
- preservar y promover una relación de confianza y seguridad entre las partes;
- garantizar la evolución ordenada del proceso de arbitraje;
- asegurar la igualdad de condiciones;
- minimizar el alcance de cualquier presión externa sobre cualquier parte, testigo, experto u otro participante en el proceso;
- evitar el “juicio de los medios.”

Es evidente por sí mismo que llevar una controversia en los medios o en otros foros públicos, o el informe irregular y la divulgación de documentos u otras partes del expediente, en paralelo con un arbitraje pendiente, pueden agravar o exacerbar la controversia y puede impactar en la integridad del proceso.<sup>38</sup>

---

<sup>35</sup> *Occidental Petroleum Corp., y Occidental Exploration and Production Co. c. Ecuador*, Caso CIADI No. ARB/06/11, Decisión sobre la Solicitud de Modificación de la Decisión sobre la Suspensión de la Ejecución del Laudo, del 23 de septiembre de 2014, ¶ 31 (Doc. RA-18).

<sup>36</sup> *Victor Pey Casado y Fundación Presidente Allende c. República de Chile*, Caso CIADI No ARB/98/2, Decisión sobre Medidas Provisionales, del 25 de septiembre de 2001, ¶ 69 (Doc. RA-9).

<sup>37</sup> *Caso Anglo-Iranian Oil Co.*, Orden, del 5 de julio de 1951: C.I.J. Reportes 1951, en 90-91 (Doc. RA-3).

<sup>38</sup> *Biwater Gauff c. Tanzania*, Caso CIADI No. ARB/05/22, Orden Procesal No. 3, del 29 de septiembre de 2006, ¶¶ 135-136 (Doc. RA-11).

24. El tribunal en *Teinver* concluyó de manera similar que una “conferencia de prensa y las cuestiones descriptas y comentadas” eran “inconsistente con las reiteradas órdenes del Tribunal a las Partes de no agravar la controversia”.<sup>39</sup>

### C. Las Salvaguardas no son Perjudiciales

25. Las salvaguardas son un elemento inherente al debido proceso y protegen la integridad de un foro legal. Al haber elegido presentar un procedimiento bajo el Tratado, Gramercy ahora intenta dramatizar una salvaguarda procesal básica contra la agravación llamándola “*gag order*”, una frase que llegó por primera vez al Perú en este asunto a través de las declaraciones de un congresista estadounidense que fue sujeto de cabildeo por parte de Gramercy. Gramercy debería haber sabido que, una vez que una parte ejerce su opción de ISDS, sus acciones con respecto a la controversia quedan sujetas a la red de normas que regulan el proceso arbitral a fin de proteger el debido proceso y la validez del procedimiento.

26. Como sostuvo el tribunal en *United Utilities y otros c Estonia*, el agravante va demasiado lejos cuando las declaraciones se utilizan como “instrumento para antagonizar a cualquier parte, exacerbar las diferencias entre las partes, agravar la controversia, interrumpir los procedimientos o *presionar indebidamente a cualquiera de las partes*.”<sup>40</sup>

27. No es antidemocrático o violatorio de la libertad de expresión proteger la integridad de un proceso legal. Las cortes en los Estados Unidos pueden y lo hacen, imponer restricciones aún más estrictas a los litigantes como parte del poder para regular la conducción de los procedimientos.<sup>41</sup> La Corte de Apelaciones del Segundo Circuito ha confirmado una orden que impide que los fiscales, acusados, abogados y sus representantes hagan “ninguna declaración extrajudicial sobre este caso (1) a ninguna persona asociada con un medio de comunicación pública, o (2) que una persona razonable esperaría ser comunicada a un medio de comunicación público”.<sup>42</sup> La corte sostuvo que la orden era apropiada sobre la base de los hallazgos que las partes estaban escalando su ya amplia publicidad, filtraciones a los medios de los testimonios del gran jurado que se estaba fugando y la orden permitía excepciones de información disponible públicamente.<sup>43</sup>

28. De manera similar, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito confirmó una orden que restringe “a todos los abogados en este caso, todas las partes y todos sus representantes y agentes consejeros de hacer declaraciones a los miembros de los medios de comunicación sobre ningún aspecto de este caso que recaiga sobre los asuntos de mérito a ser resueltos por el tribunal.”<sup>44</sup> La corte sostuvo que la orden era apropiada en base a los hallazgos de la corte de distrito de que el caso recibió amplia publicidad que aumentaría a medida que se acercara el juicio, las declaraciones de los abogados se hicieron cerca del juicio y las declaraciones de

---

<sup>39</sup> *Teinver S.A., Transportes de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. c. La República de Argentina*, Caso CIADI No. ARB/09/1, Decisión sobre Medidas Provisionales, del 8 de abril de 2016, ¶ 210 (Doc. RA-19).

<sup>40</sup> *United Utilities (Tallinn) B.V. y Aktsiaselts Tallinna Vesi c. República de Estonia*, Caso CIADI No. ARB/14/24, Decisión sobre Solicitud del Demandado para Medidas Provisionales, del 12 de mayo de 2016, ¶ 112 (Doc. RA-20) (*énfasis añadido*). Ver también *Abaclat y otros c. La República de Argentina*, Caso CIADI No. ARB/07/5, Orden Procesal No. 3, del 27 de enero de 2010, ¶¶ 84-85 (Doc. RA-14).

<sup>41</sup> *Gentile c. la Barra de Nevada*, 501 U.S. 1030, 1073 (1991) (Doc. RA-8).

<sup>42</sup> *In re Solicitud de Dow Jones & Co.*, 842 F.2d 603, 605-06 (2d Cir. 1988) (Doc. RA-7).

<sup>43</sup> *In re Solicitud de Dow Jones & Co.*, 842 F.2d 603, 606, 611 (2d Cir. 1988) (Doc. RA-7).

<sup>44</sup> *Levine c. Corte de Distrito del Distrito Central de California de Estados Unidos*, 764 F.2d 590, 593 (9no Cir. 1985) (Doc. RA-5).

los abogados presagiaron que el juicio se convertiría en “un espectáculo de circo realizado fuera de la sala del tribunal”.<sup>45</sup>

29. Dado que la presente controversia se ha canalizado al mecanismo de solución de controversias del Tratado, las salvaguardas razonables no perjudicarán a las Partes, que tendrán la oportunidad de presentar sus casos de conformidad con un procedimiento establecido y ordenado.

#### D. La Autoridad y Mandato del Tribunal

30. El poder de un tribunal “para ordenar a las partes que no den ningún paso que pueda (1) dañar o perjudicar la integridad del proceso, o (2) agravar o exacerbar la controversia”, explicó el tribunal de *Biwater*, “puede ser visto como un tipo particular de medida provisional [...] o simplemente como una faceta de los poderes procesales generales del tribunal y su responsabilidad por su propio proceso”.<sup>46</sup> De hecho, el tribunal destacó que era responsabilidad de un tribunal dictar tales órdenes para evitar la agravación:

El mandato y la responsabilidad [del tribunal] incluyen garantizar que los procedimientos se llevarán a cabo en el futuro de manera regular, justa y ordenada (incluso emitiendo y haciendo cumplir reglas procesales a tal efecto). Entre otras cosas, su mandato se extiende a garantizar que no surjan posibles inhibiciones e injusticias; igualmente, su mandato se extiende a tratar de reducir el riesgo de futuras agravaciones y exacerbaciones de la controversia.<sup>47</sup>

31. El Tribunal tiene amplia autoridad para “llevar a cabo el arbitraje de la manera que lo considere apropiado”.<sup>48</sup> Esto incluye la adopción de las salvaguardas procesales solicitadas para proteger la integridad de este procedimiento del Tratado.

### III. EL PATRÓN DE AGRAVACIÓN

32. El daño real no necesita manifestarse antes de que se puedan adoptar salvaguardas procesales, como concluyó el tribunal de *Biwater*.<sup>49</sup> Por lo tanto, el Tribunal no necesitaría hacer constataciones afirmativas de hechos sobre agravación o daño actual para adoptar salvaguardas para poner orden en este procedimiento. De hecho, las salvaguardas ante el Tribunal son tan fundamentales que en la mayoría de los contextos la adopción de tales salvaguardas puede ser indiscutible. Aquí, sin embargo, Gramercy ha ridiculizado y desatendido durante más de dos años las preocupaciones documentadas con respecto al punto de contacto y la agravación, y rechazó las salvaguardas procesales razonables, e incluso con desaire durante la conferencia procesal ante el Tribunal.

33. Por lo tanto, el Tribunal también puede considerar el patrón documentado de agravación reflejado en la conducta de Gramercy durante más de dos años, y hacer los

---

<sup>45</sup> *Levine c. Corte de Distrito del Distrito Central de California de Estados Unidos*, 764 F.2d 590, 597-98 (9no Cir. 1985) (Doc. RA-5). El caso se remitió por el propósito limitado de que la corte de distrito redujera la orden para especificar los tipos de declaraciones que supondrían una amenaza para un juicio justo. *Id.* at 599.

<sup>46</sup> *Biwater Gauff c. Tanzania*, Caso CIADI No. ARB/05/22, Orden Procesal No. 3, del 29 de septiembre de 2006, ¶ 135 (Doc. RA-11).

<sup>47</sup> *Biwater Gauff c. Tanzania*, Caso CIADI No. ARB/05/22, Orden Procesal No. 3, del 29 de septiembre de 2006, ¶ 145 (Doc. RA-11).

<sup>48</sup> Ver Normas de Arbitraje CNUDMI, Art. 17.1.

<sup>49</sup> *Biwater Gauff c. Tanzania*, Caso CIADI No. ARB/05/22, Orden Procesal 3, del 29 de septiembre de 2006, ¶ 145 (Doc. RA-11).

hallazgos relevantes para la adopción de las salvaguardas procesales o de lo contrario poner orden al presente procedimiento. Cabe destacar que el patrón de agravación de Gramercy ha sido documentado y comunicado por el Perú a Gramercy durante más de dos años; y ha sido desarrollado como una cuestión de hecho y de derecho en la Respuesta del Perú del 6 de septiembre de 2016 y en su carta procesal del 17 de abril de 2018. Como se señala a continuación, Gramercy estableció un mecanismo múltiple diseñado para causar agravación, desarrolló mensajes dudosos y utilizó su mecanismo para amplificar sus mensajes una y otra, y otra vez, incluso ahora frente a una orden del Tribunal.

34. También hay que enfatizar que Gramercy ha negado la relevancia de la agravación, y no ha denunciado de manera similar ninguna agravación por parte del Perú, que ha tratado de contener la agravación y alentar un procedimiento respetuoso. Si Gramercy busca embaucar al Perú con tales argumentos a este punto, ciertamente sería un intento de desviar la atención de su propia conducta. En la medida en que Gramercy plantee cuestiones que vayan al fondo, puede desarrollarlos en escritos con suficiente anticipación el contexto de un procedimiento ordenado, y el Perú responderá.

### A. El Mecanismo de Gramercy

35. Al solicitar capital, Gramercy ha dicho que su equipo busca “situaciones en las que podamos introducir un catalizador para afectar positivamente el resultado”.<sup>50</sup> Con respecto a los bonos de la reforma agraria, esto ha significado en la práctica, como lo ha explicado la prensa internacional, “buscando provocar una revuelta” y “agregar presión sobre el gobierno,”<sup>51</sup> y “emprendiendo una campaña para hacer que el Perú pague”.<sup>52</sup> Esta campaña involucra a grupos creados por Gramercy, cabilderos, expertos contratados y asesores de relaciones públicas, entre otros.

#### 1. Organizaciones

36. Gramercy ha establecido y utilizado organizaciones para amplificar su mensaje. En 2015, el abogado de Gramercy estableció el grupo *Peruvian-American Bondholders for Justice* (“PABJ”),<sup>53</sup> PABJ comparte su dirección y número de teléfono con Gramercy, según lo revelado por los formularios de impuestos de PABJ presentados por el Sr. James Taylor, Oficial Jefe de Asuntos Jurídicos de Gramercy quien participó en la conferencia procesal ante el Tribunal y confirmó que Gramercy no tenía la intención de respetar consistentemente el canal de comunicación designado por el Perú.<sup>54</sup> En el Perú, Gramercy tiene la dirección, abogados y voceros de la Asociación de Bonistas de la Deuda Agraria (“ABDA”).<sup>55</sup> ABDA y La Alianza por el Pago Justo de los Bonos Agrarios (“APJ”) - que ha lanzado propaganda

---

<sup>50</sup> Gramercy Valores de mercados emergentes, Gramercy, del 3 de octubre de 2013, en 9 (Doc. R-71).

<sup>51</sup> John Quigley y Ben Bartenstein, *Un Fondo Especulativo Solitario Busca Aliados en una Controversia de Bonos de Perú por \$5,1 Mil millones*, Bloomberg, del 2 febrero de 2016 (Doc. R-101).

<sup>52</sup> Matt Wirz, *Retos De Los Fondos Especulativos Perú En Bonos Agrarios*, The Wall Street Journal, del 15 de enero de 2016 (Doc. R-97).

<sup>53</sup> Ver Certificado de Incorporación PABJ, Delaware, del 29 junio de 2015, en 4 (Doc. R-81).

<sup>54</sup> PABJ, Informe Anual de Impuestos de Franquicia 2015, Delaware, del 5 de febrero de 2016 (Doc. R-104).

<sup>55</sup> Ver ejemplo. ABDA, Datos Perú (Doc. R-220); Ver también Carta de Gramercy al Perú, del 21 de abril de 2014 (Doc. R-76); Entrevista de Luis Bedoya, representante de la asociación de bonistas de la deuda agraria, Página Web de APJ, del 13 de abril de 2015 (Doc. R-80). (“Luis Bedoya, representante de la Asociación de Bonistas de la Deuda Agraria”); *Las personas expropiadas por la reforma agraria afirman que solo se les pagará el 0,5% del valor de su tierra*, Gestión, 6 abril 2015 (Doc. R-79); *Calvario de Bonos*, Caretas, del 25 de octubre de 2012 (Doc. R-72) (identificando al Sr. Seoane como “actual representante de Gramercy”); Laura Villahermosa, *Sepa qué pasa con los bonos agrarios en el Perú*, América Economía, del 5 de abril de 2016 (identificando al Sr. Seoane como “vocero” de ABDA) (Doc. R-116).

con PABJ<sup>56</sup> – comparten un vocero, el Sr. Carlos Anderson, quien simultáneamente trabajó para Gramercy hasta hace poco en 2017.<sup>57</sup>

## 2. Cabilderos

37. Gramercy anticipó una estrategia de cabildeo desde el comienzo de su especulación sobre los bonos de la reforma agraria.<sup>58</sup> En consecuencia, “Gramercy ha enlistado a los pesos pesados de cabildeo como Podesta Group, Daschle Group [afiliado a la firma Baker Donelson] y McClarty Associates”, según informó el *Washington Post*,<sup>59</sup> así como a Cogent Strategies (que incluye ex personal de Podesta). Los registros de cabildeo revelan pagos a esas empresas de más de US \$1.5 millones de dólares desde el 2015 hasta el primer trimestre de 2018 por trabajo relacionado con “asuntos financieros internacionales” y actividades dirigidas al USTR, Senado, Cámara de Representantes, Departamento de Estado y Departamento de Agricultura, entre otros.<sup>60</sup> Los formularios de registro para esas firmas hacen referencia a Gramercy, y en algunos casos, al abogado de Gramercy. McLarty Associates explicó al *Washington Post* que su “tarea principal” era “asegurarse de que la nueva administración [del Perú]... estuviera al tanto de este asunto y lo preparara para sus planes en el futuro.”<sup>61</sup> Un representante de McLarty inoportunamente le dio a un ministro peruano su tarjeta de presentación en un evento público buscando una “conversación extraoficial.”<sup>62</sup> Más recientemente, “los [t]enedores de bonos han contratado a Frontline Strategies” en un esfuerzo “para obligar al Perú a pagar,”<sup>63</sup> y el estratega de un comité de acción política relacionado colocó un artículo de opinión en *The Hill* pidiendo a los EEUU actuar contra el Perú en base a declaraciones inexactas sobre los bonos.<sup>64</sup>

## 3. Expertos Contratados

38. Gramercy y sus agentes han contratado y contado con profesores y otros para emitir informes unilaterales para la difusión pública. Entre otros ejemplos, antes de que Gramercy presentara su Notificación de Intención, un profesor de la facultad de derecho preparó un

---

<sup>56</sup> *Bonos Especulativos ponen Presión al MEF*, Poder, del 27 de octubre de 2015 (Doc. R-94); ver también *Volantes*, PABJ, del 16 de abril de 2016 (Doc. R-33).

<sup>57</sup> *Anderson: Fórmula del MEF para pagar bonos agrarios tiene errores*, RPP Noticias, del 11 de agosto de 2015 (Doc. R-83 (identificando al Sr. Anderson como asesor de ABDA); Entrevista: Carlos Anderson, Página Web de APJ, del 19 de octubre de 2015 (Doc. R-93) (identificando al Sr. Anderson como asesor de APJ); Gramercy: Equipo de Investigación de Inversiones, Página Web de Gramercy, del 22 de julio de 2017 (Doc. R-177) (identificando a Carlos Anderson como Jefe del Pacto Andino de Gramercy).

<sup>58</sup> Memorandum de David Herzberg a Robert Koenigsberger, del 24 de enero de 2006, a 3 (Doc. CE-114).

<sup>59</sup> Steven Mufson, *\$1.6 mil millones – o casi nada*, The Washington Post, del 11 de septiembre de 2016 (Doc. R-145).

<sup>60</sup> Registro y Divulgaciones de Cabildeo, Podesta Group (Doc. R-21, Doc. R-22, Doc. R-23, Doc. R-28, Doc. R-29, Doc. R-141, Doc. R-152, Doc. R-155, Doc. R-170, Doc. R-176, Doc. R-196, Doc. R-210); Registro y Divulgaciones de Cabildeo, Baker Donelson (Doc. R-24, Doc. R-25, Doc. R-26, Doc. R-27, Doc. R-140, Doc. R-151, Doc. R-154, Doc. R-169, Doc. R-175, Doc. R-195, Doc. R-208, Doc. R-216); Registro y Divulgaciones de Cabildeo, Cogent Strategies (Doc. R-202, Doc. R-209, Doc. R-217).

<sup>61</sup> Steven Mufson, *\$1.6 mil millones – o casi nada*, The Washington Post, del 11 de septiembre de 2016 (Doc. R-145).

<sup>62</sup> Tarjeta de Presentación entregada por McLarty Associates al Ministro de Economía y Finanzas, del 5 de octubre de 2016 (Doc. R-148).

<sup>63</sup> Matthew Boyle, *Globalista del Año: Los Aliados de Trump buscan la Ayuda del POTUS (siglas en inglés) para detener al Negociador de NAFTA de México de Arruinar a los Trabajadores Americanos Nuevamente, Esta vez a través del Perú*, Breitbart, del 1 de marzo de 2018 (Doc. R-211).

<sup>64</sup> Ed Rollins, *Trump, No Permita que el Perú Estafe a los Trabajadores Americanos*, The Hill, del 13 de mayo de 2018 (Doc. R-218).

informe para Gramercy que comienza diciendo “[u]sted ha pedido mi opinión legal.”<sup>65</sup> El informe se publicó en el sitio web de PABJ.<sup>66</sup> Otro profesor<sup>67</sup> escribió un artículo de opinión en Forbes cuestionando la calificación crediticia del Perú, emitió un informe basado en el informe del profesor de derecho, y luego fue parte de un evento con Gramercy en la Emerging Markets Traders Association.<sup>68</sup> En junio de 2017, apareció otro informe sobre la adhesión del Perú a los requisitos internacionales del FMI, difundido por PABJ<sup>69</sup> y enviado por ABDA al FMI.<sup>70</sup> Más recientemente, PABJ encargó y diseminó un informe que cuestionaba la idoneidad del Perú para convertirse en miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).<sup>71</sup>

#### 4. Calificaciones Alternativas

39. Gramercy y sus agentes también han obtenido y se apoyan en material con el que difamar a Perú de las agencias secundarias HR Ratings y Egan Jones.<sup>72</sup> El informe de HR Ratings señala que “fue solicitado por un inversor cuya identidad permanece, y se mantendrá, desconocida para el público en general”, que la agencia “recibió la tarifa correspondiente por los servicios de calificación proporcionados”, y que su principal fuente fue “[i]nformación contenida en bonosagrarios.pe” (es decir, el sitio web de APJ).<sup>73</sup> Egan Jones, que también sigue un modelo de calificación del inversionista paga,<sup>74</sup> tenía prohibido anteriormente emitir calificaciones oficiales sobre valores respaldados por activos y títulos públicos como parte de un acuerdo con los reguladores de Estados Unidos, quienes alegaron que había inducido a error a los reguladores y violado las normas que prohíben los conflictos de interés.<sup>75</sup>

#### 5. Relaciones Públicas y Manipuladores de Wikipedia

40. Gramercy ha contratado a las empresas de relaciones públicas ASC Advisors y Llorente & Cuenca, que han gestionado la emisión de información negativa diversa en la prensa junto con Gramercy y otros grupos de cabilderos y representantes.<sup>76</sup> La operación de

---

<sup>65</sup> Ver John C. Coffee, Jr., Opinión Legal al GFM, del 11 de enero de 2016 (Doc. CE-39); John Quigley y Ben Bartenstein, *Un fondo especulativo solitario busca aliados en una disputa de bonos peruanos por \$5.1 Mil Millones Disputa de Bonos del Perú*, Bloomberg, del 2 de febrero de 2016 (Doc. R-101).

<sup>66</sup> Ver ABDA, *El Perú vendió \$3 mil millones de deuda en 2015 en base a Prospectos “Materialmente engañosos”*, Businesswire, del 19 de enero de 2016 (Doc. R-99) (“La carta completa del Profesor Coffee se puede encontrar en: <http://perubonds.org/resource/analysis-of-perus-bond-prospectuses-filed-with-the-u-s-securities-and-exchange-commission-sec>”).

<sup>67</sup> Al Perú le dijeron que el Sr. Porzecanski dijo que estaba con Gramercy.

<sup>68</sup> Arturo Porzecanski, *Fitch, Moody’s y Standard & Poor No Han Aprendido Suficiente de la Crisis Financiera*, Forbes, del 9 de diciembre de 2015 (Doc. R-95); Arturo Porzecanski, *Incumplimiento Selectivo del Perú: Una Mancha en su Solvencia Crediticia*, del 28 de enero de 2016 (Doc. CE-219); *Seminario EMTA: El Caso de los Bonos de la Reforma Agraria del Perú*, del 2 de junio de 2016 (Doc. R-129).

<sup>69</sup> Fuentes, Página Web de PABJ (Doc. R-221).

<sup>70</sup> Carta de ABDA al Fondo Monetario Internacional, del 26 de julio de 2017 (Doc. R-178).

<sup>71</sup> Ver PABJ, *Nuevo Informe de los Bonistas Peruano-Americanos por la Justicia (PABJ) dice que el Perú no está listo para ser miembro de la OCDE*, PR Newswire, del 4 de diciembre de 2017 (Doc. R-204).

<sup>72</sup> *Partes Interesadas: Inversores Potenciales de Bonos Soberanos*, Sitio Web de PABJ (Doc. R-223).

<sup>73</sup> *Bonos Agrarios del Perú*, HR Ratings, del 27 de octubre de 2016 (Doc. R-31).

<sup>74</sup> Andras Milidonis, *Reserva Federal y Estudios Académicos*, Egan-Jones Ratings Company, 2013 (Doc. R-74).

<sup>75</sup> *Egan-Jones Recibe Prohibición de Calificaciones de la SEC (siglas en inglés)*, The Financial Times, del 22 de enero de 2013 (Doc. R-30).

<sup>76</sup> *Un Fondo de EE.UU. notifica a Perú intención de arbitraje por Bonos agrarios*, RPP Noticias, RPP Noticias, del 2 de febrero de 2016 (Doc. R-100) (“La notificación demuestra que ‘Gramercy está dispuesto a hacer valer sus derechos internacionales y a hacer responsable al Perú por la conducta deplorable que el gobierno ha demostrado ante el caso de los Bonos de la Reforma Agraria’, afirmó el abogado a través de un comunicado de la agencia Llorente & Cuenca en Lima.”).

prensa aparentemente incluso se ha extendido a reescribir la entrada del conocido sitio web Wikipedia”<sup>77</sup> sobre los Bonos de la Reforma Agraria, ya que una “firma de RR.PP. contratada para editar Wikipedia” utilizó identidades en línea establecidas con propósitos de engaño (conocidas como “sockpuppets”).<sup>78</sup> Desde que el Perú notó por primera vez este asunto en su Respuesta, Wikipedia ha identificado y suspendido una *sockpuppet* adicional<sup>79</sup>. Otras ediciones relacionadas con el Proceso para los Bonistas fueron realizadas por el mismo usuario cuya actividad previa incluye ediciones en entradas de Wikipedia relacionadas con el socio principal de Gramercy.<sup>80</sup>

## B. Los Mensajes de Gramercy

41. Gramercy desarrolló mensajes simplistas con palabras clave, términos definidos y datos que se amplían a través del mecanismo que ensambló - mensajes que en un procedimiento de Tratado estarán sujetos al debido proceso y respuestas, pero en la cámara de eco de Gramercy, son repetidamente incesantemente - como copias de copias de copias. Como algunos ejemplos, algunos de los términos clave incluye:

- “*Default*”: A pesar de que el Perú está siguiendo la legislación peruana y está llevando a cabo un Proceso para los Bonistas, Gramercy mantiene su mensaje de que el Perú está en *default*,<sup>81</sup> y amplía su mensaje a través de representantes.<sup>82</sup>
- “*Land Bonds*”: Gramercy se ha referido por mucho tiempo a los Bonos de la Reforma Agraria como “*Land Bonds*”,<sup>83</sup> y despliega su término de moda a través de PABJ y mecanismos.<sup>84</sup>
- “\$5 mil millones”: Gramercy ha desarrollado una figura contorsionada que sugiere que el Perú debe aproximadamente \$5 mil millones en bonos de la

---

<sup>77</sup> *Investigación Sockpuppet, Sherlock400*, Wikipedia (Doc. R-34).

<sup>78</sup> *Sockpuppet*, Wikipedia (Internet) (Doc. R-35).

<sup>79</sup> *Bonos Agrarios en el Perú – Historial de Revisiones*, Wikipedia, del 14 de noviembre de 2017 (Doc. R-200).

<sup>80</sup> *Ver Contribuciones del Usuario para 65.249.189.253*, Wikipedia, del 15 de agosto de 2017 (Doc. R-179) (mostrando contribuciones relacionadas con el Sr. Rauch, incluida la entrada en la Federación Mundial de Disco, de la cual el Sr. Rauch fue el presidente).

<sup>81</sup> Carta de Gramercy a la Embajada del Perú, del 23 de diciembre de 2015 (Doc. CE-216); Gramercy, *Gramercy Funds Management Presentó Reclamo de US \$1.6 mil millones contra el Perú por violaciones del Acuerdo de Promoción Comercial de EE. UU.-Perú*, PR Newswire, del 2 de junio de 2016 (Doc. R-128).

<sup>82</sup> *Volante*, PABJ, del 16 abril 2016 (Doc. R-33); *Volante*, PABJ, del 21 de abril de 2017 (Doc. R-171); *Carteleras Móviles en Washington, DC, Persiguen al Perú*, PR Newswire, del 24 de abril de 2017 (Doc. R-173); Carta de James Hoffa a la Embajada del Perú, del 24 de marzo de 2017 (Doc. R-163); Nick Nardi, *El Trabajo Duro Del Día Merece Una Pensión Justa, LimaOhio*, del 24 de marzo de 2018 (Doc. R-212); Dennis Hower, *El Impago de Bonos en el Perú Perjudica a los Jubilados*, Lehigh Valley Opinion, del 16 de abril de 2018 (Doc. R-213); Egan-Jones, *Primera calificación de “BB” a los Bonos Internacionales de la República del Perú*, del 17 de noviembre de 2015 (Doc. CE-22), en 6; *Bonos Agrarios del Perú*, HR Ratings, del 27 de octubre de 2015 (Doc. R-31), en 1.

<sup>83</sup> Cartas de Gramercy a la Embajada del Perú, del 23 de diciembre de 2015 y Segunda Notificación Enmendada de Arbitraje, del 5 de agosto de 2016, ¶ 1.

<sup>84</sup> PABJ, *Nuevo Informe de los Bonistas Peruano-Americanos por la Justicia (PABJ) dice que el Perú no está Listo para ser Miembro de la OCDE* - RP Newswire del 4 de diciembre de 2017 (Doc. R-204); Opinión de Coffee, en 2; Egan-Jones Ratings Company, *Primera Calificación de “BB” a los Bonos Internacionales de la República de Perú*, del 17 noviembre de 2015 (Doc. CE-22); Carta de la Embajada del Perú a James Hoffa, del 18 de abril de 2017 (Doc. R-167); Dennis Hower, *El Impago de Bonos en el Perú Perjudica a los Jubilados de Sindicato*, Lehigh Valley Opinion, del 16 de abril de 2018 (Doc. R-214); Nick Nardi, *Columna: El trabajo duro del día merece una pensión justa, LimaOhio*, del 24 de marzo de 2018 (Doc. R-212).

reforma agraria,<sup>85</sup> y despliega esta información a través de PABJ y otros mecanismos.<sup>86</sup>

42. El Perú se reserva más comentarios sobre el contenido de los mensajes de Gramercy. Las Partes deben ser escuchadas de manera ordenada sobre las alegaciones de Gramercy en el momento apropiado en este foro, no a través de un juicio de los medios. Este es un procedimiento del Tratado, no una guerra de Twitter.

### C. Incidentes de Agravación

43. Gramercy ha utilizado su mecanismo para amplificar su mensaje contorsionado a través de numerosos incidentes de agravación, buscando forzar al Perú a cambiar sus leyes y buscando socavar el procedimiento de tenedores de bonos peruanos. En lugar de basarse en el procedimiento del Tratado decidió presentarse como el foro para resolver su controversia con el Perú, Gramercy ha irrespetado los canales de comunicación designados, agravado la controversia y demostrado total desdén por la integridad del procedimiento del Tratado y el rol de la parte no contendiente establecido en el Tratado. Como se expone en el Anexo sobre Incidentes de Agravación, los ejemplos incluyen:

1. **La Reunión del FMI/Banco Mundial en Lima.** Como Gramercy había considerado incluso antes de supuestamente adquirir cualquier bono, Gramercy buscó una estrategia de cabildeo que involucró a elementos clave de su mecanismo de ataque.
2. **La Embajada en Washington.** Gramercy atacó a la Embajada del Perú en Washington a través de correspondencia y cabildeo.
3. **La Notificación de Intención, Consultas y Amenazas.** Después de su Notificación de Intención inicial, Gramercy burló y flexibilizó flagrantemente su capacidad de activar y desactivar sus ataques, dependiendo de su nivel de satisfacción con las consultas.
4. **La Notificación de Arbitraje Inicial y las Elecciones del Perú.** Gramercy rechazó las consultas y programó su Notificación de Intención para ganar atención al momento de las elecciones presidenciales peruanas.
5. **La Transición del Gobierno y Tercer Notificación de Arbitraje.** Gramercy buscó cabildear al gobierno peruano entrante y ejercer presión públicamente.
6. **La Campaña en Evolución y las Finanzas Soberanas.** Gramercy continuó con varios esfuerzos para interferir con el programa contemporáneo de bonos soberanos del Perú, que se relaciona con bonos completamente distintos a los bonos de la reforma agraria, intentando dañar al Perú y su gente.
7. **El Asunto de Teamsters y sus Efectos.** Tras el cambio de gobierno en Washington en 2017, la campaña tomó un nuevo giro centrado en el discurso político en evolución en Washington y se basó en declaraciones de sindicatos mal informados.
8. **La Politización Adicional de la Controversia.** Mientras el Perú avanzaba con el Proceso de Tenedores de Bonos, Gramercy intensificó sus esfuerzos para politizar la controversia e involucrar a oficiales estadounidenses.
9. **El Asunto de la OCDE.** A fines de 2017, se aceleró la campaña, con nuevos esfuerzos para impedir al Perú acceder a la OCDE, a pesar del perjuicio al Perú y sus ciudadanos.

---

<sup>85</sup> Cartas de Gramercy a la Embajada del Perú, del 23 de diciembre de 2015 y del 29 de enero de 2016 (Doc. CE-216), (Doc. CE-256); *ver también* Notificación de Intención de Gramercy, del 1 de febrero de 2016, ¶ 26.

<sup>86</sup> *Ver ejemplo* Volante – Perú Incumple Pagos. Las Agencias Calificadoras lo Ignoran, PABJ, de abril de 2017 (Doc. R-171); Carta de la Embajada del Perú al Presidente de International Brotherhood of Teamsters, del 18 de abril de 2017 (Doc. R-167); Nick Nardi, *Columna: El Trabajo Duro Del Día Merece Una Pensión Justa, LimaOhio*, del 24 de marzo de 2018 (Doc. R-212).

10. **La Orden del Tribunal y la Campaña Permanente.** Incluso después de la constitución del Tribunal y la Comunicación A-11, continua la campaña negativa en contra del Perú.

44. Anteriormente, el Perú se ha ocupado de tales cuestiones en sus presentaciones de Respuesta (R-1 y R-2), su carta R-7 y en varias comunicaciones con Gramercy durante más de dos años, en vano.<sup>87</sup> La conducta de Gramercy ha sido contraproducente a consultas, improductiva para avanzar en un procedimiento del Tratado.

#### **IV. PETITORIO**

45. Por las razones expuestas, el Perú solicita que el Tribunal ordene lo siguiente:

Todas las comunicaciones entre cualquiera de las Partes, incluidas las comunicaciones que involucren a cualquiera de sus representantes, deben ser canalizadas únicamente de la manera indicada por cada Parte en los Términos de Designación.

Las Partes se abstendrán de cualquier acción o conducta que pueda resultar en una agravación de la controversia.

En consecuencia, las Partes respetarán el rol de la Parte no contendiente según lo establecido en el Tratado. En consulta con las Partes, el Tribunal establecerá en una orden procesal en virtud de la cual la Parte no contendiente podrá realizar ciertas presentaciones de manera consistente con el Tratado.

46. El Perú también solicita que el Tribunal le otorgue al Perú todos los costos aquí asociados.<sup>88</sup>

47. Para evitar dudas, el Perú se reserva el derecho de ampliar los asuntos tratados en este documento y mantiene su continua reserva de derechos con respecto a este asunto.

Respetuosamente,

[Firma]

---

**WHITE & CASE**

Washington, D.C.

*Abogados de la República del Perú*

1 de junio de 2018

*Esta es una traducción no oficial. En caso de discrepancia prevalecerá la versión original.*

---

<sup>87</sup> El Perú está listo para proporcionar detalles y/o evidencia adicionales si resulta útil para el Tribunal, y se reserva todos los derechos en este sentido.

<sup>88</sup> Reglas de Arbitraje del CNUDMI (2013), Art. 40(1) (“El tribunal arbitral fijará las costas del arbitraje en el laudo final y, si lo considera adecuado, en cualquier otra decisión.”).

## ANEXO SOBRE INCIDENTES DE AGRAVACIÓN

### 1. La Reunión del FMI/Banco Mundial en Lima

1. Como Gramercy había considerado incluso antes de supuestamente adquirir cualquier bono, Gramercy siguió una estrategia de cabildeo que involucraba elementos clave de su mecanismo de ataque. Específicamente, en junio de 2015, Gramercy estableció PABJ,<sup>89</sup> que procedió a regalar boletos para un partido de fútbol de septiembre de 2015 en Washington entre el Perú y los Estados Unidos y distribuir propaganda.<sup>90</sup> Gramercy también comenzó a reclutar cabilderos del Grupo Podesta y Grupo Daschle.<sup>91</sup> PABJ En octubre de 2015, Perú fue sede de las reuniones de otoño anuales del FMI/Banco Mundial 2015, el Financial Times reportó que, “[u]n fondo especulativo de EEUU está intensificando su campaña [vínculo al sitio Web de PABJ] para convencer al Perú de reembolsar \$5 mil millones por un impago de larga data de bonos de 40 años amenazando con demandar al país al amparo de un acuerdo de libre comercio con los EEUU.”<sup>92</sup> Al preguntarle cómo Gramercy estaba “intensificando la campaña”, el periodista del Financial Times tuiteó: “PABJ, grupos de financiación, reuniones, etc.” y vinculó a un sitio Web “ampliado” de PABJ.<sup>93</sup>

### 2. La Embajada en Washington

2. Gramercy apuntó a la Embajada del Perú en Washington a través de correspondencia y cabildeo. A fines de 2015, Gramercy comenzó a enviar correspondencia amenazante a la Embajada del Perú en los Estados Unidos, afirmando que la Embajada debía cumplir plazos para responder a una recitación unilateral de argumentos. Gramercy copió la carta a dieciocho funcionarios del gobierno de EEUU, todos los cuales pertenecían a partes del gobierno de EEUU que los grupos de cabildeo afiliados a Gramercy revelaron que los estaban cabildeando.<sup>94</sup> La Embajada respondió sugiriendo que “Gramercy considere un enfoque que sea verdaderamente constructivo y respetuoso del Perú y sus leyes y procedimientos”, y recordándole a Gramercy los canales de contacto apropiados.<sup>95</sup> Posteriormente, Gramercy envió una carta recibida el 1 de febrero de 2016 en la que se hacía hincapié en que estaba copiando a numerosos funcionarios del gobierno, una lista que había ido creciendo desde la correspondencia anterior.<sup>96</sup> En su respuesta, la Embajada dijo:

[E]sta Embajada invita a Gramercy y les pide a ustedes que suspendan la campaña directa e indirecta destinada a dañar la reputación y la estatura

---

<sup>89</sup> Ver PABJ Certificado de Incorporación, del 29 de junio de 2015 (Doc. R-81).

<sup>90</sup> *Inscribase*, Página Web de PABJ, del 25 de julio de 2015 (Doc. R-82); Fotografía privada de propaganda de PABJ en partido de fútbol Perú c. EEUU, 4 de septiembre de 2015 (Doc. R-85).

<sup>91</sup> Registro de Cabildeo, LD-1, Identificación de la Casa 311100508 e Identificación del Senado 31680, del 17 de junio de 2015 (Doc. R-21); Registro de Cabildeo, LD-1, Identificación de la Casa 308730279 e Identificación del Senado 5153, del 23 octubre de 2015 (Doc. R-24); Informe de Cabildeo, LD-2, Identificación de la Casa 308730279 e Identificación del Senado 5153-1006043, del 20 de enero de 2016 (Doc. R-25); Informe de Cabildeo, LD-2, Identificación de la Casa 308730279 e Identificación del Senado 5153-1006043, del 20 de enero de 2016 (Doc. R-26).

<sup>92</sup> Robbin Wigglesworth, *Fondo Especulativo presiona al Perú a pagar 40 años de una deuda antigua*, Financial Times, del 7 de octubre de 2015 (Doc. R-88); ver también Paul Kilby and Davide Scigliuzzo, *El Perú se apegará a la ley local en disputa por deuda: Ministro de Finanzas*, Reuters, del 11 de octubre de 2015 (Doc. R-92) (citando a James Taylor como expresa: “El Decreto Supremo emitido por el Perú el año pasado es un repudio total de la deuda ingeniosamente envuelta en la tela de una resolución.”).

<sup>93</sup> @RobinWigg (Robbin Wigglesworth), Tuit, del 7 de octubre de 2015 (Doc. R-87).

<sup>94</sup> Ver Carta de Gramercy a la Embajada del Perú, del 23 de diciembre de 2015 (Doc. CE-216).

<sup>95</sup> Ver Carta de la Embajada del Perú a Gramercy, del 19 de enero de 2016 (Doc. R-43).

<sup>96</sup> Ver Carta de Gramercy a la Embajada del Perú, del 29 de enero de 2016 (Doc. CE-256).

financiera del Perú. Si bien Gramercy o sus asesores pueden haber utilizado una campaña de este tipo en diferentes circunstancias que no son relevantes para el Perú, está en desacuerdo con el diálogo constructivo y con los procedimientos establecidos por la ley y el Tratado. Bajo el Tratado, el papel de los Estados Unidos en relación con una controversia de inversión es como “Parte no contendiente”, por lo que hacer campaña ante numerosos funcionarios de los EEUU y más allá, aún menos apropiado.<sup>97</sup>

3. Mientras tanto, el Grupo Daschle se había acercado a la Embajada y continuó haciéndolo con respecto a los bonos de la reforma agraria, inicialmente ocultando pero luego revelando que actuó para Gramercy, y PABJ publicó la Opinión de Coffee obtenida por Gramercy.<sup>98</sup>

### 3. La Notificación de Intención, Consultas y Amenazas

4. Después de su Notificación de Intención inicial, Gramercy incumplió y flexibilizó flagrantemente su capacidad de activar y desactivar sus ataques, dependiendo de su nivel de satisfacción con las consultas. Luego de la primera Notificación de Intención de Gramercy con fecha 1 de febrero de 2016, representantes de Gramercy dieron declaraciones a la prensa,<sup>99</sup> que también publicó la opinión de Coffee.<sup>100</sup> Después de que la Comisión Especial informó a Gramercy que ellos eran el canal de comunicación establecido,<sup>101</sup> Gramercy y sus afiliadas continuaron buscando contacto con otros funcionarios peruanos, incluso durante un *road show* en Nueva York.<sup>102</sup>

5. No obstante, el Perú entabló consultas con Gramercy de conformidad con el Tratado. Durante estas consultas, Gramercy subrayó su control sobre la campaña mediática al declarar que “Gramercy está dispuesta a abstenerse de tomar otras medidas, incluso pasos afirmativos para publicitar el asunto sobre *land bonds* en otros eventos próximos”.<sup>103</sup> Gramercy también indicó que su Notificación de Arbitraje “[would] provide grist for the media mill”, y que para abstenerse de presentarla “requeriría un *tolling agreement* para suspender el conteo de tiempo contra el plazo de prescripción de 3 años en el Artículo 10.18(1) del APC”.<sup>104</sup> Cuando el Perú informó a Gramercy que el alcance de su propuesta era excesivo e invitó a una nueva versión, Gramercy respondió que, “Gramercy y otros reanudarán sus esfuerzos para centrar la atención en el tema de los *land bonds*”.<sup>105</sup>

6. Gramercy lo cumplió. Durante las reuniones de primavera anuales del FMI/Banco Mundial de 2016, los grupos de cabildeo de Gramercy<sup>106</sup> distribuyeron panfletos del PABJ

---

<sup>97</sup> Carta de la Embajada del Perú a Gramercy, del 18 de febrero de 2016 (Doc. R-107).

<sup>98</sup> Ver ABDA, *Perú vendió \$3 mil millones de Deuda en 2015 en base a Prospectos “Materialmente engañosos”*, Businesswire, del 19 de enero de 2016 (Doc. R-99) (“La carta completa del Profesor Coffee puede encontrarse en: <http://perubonds.org/resource/analysis-of-perus-bond-prospectuses-filed-with-the-u-s-securities-and-exchange-commission-sec>”).

<sup>99</sup> Robbin Wigglesworth, *Gramercy presente reclamo de \$1.3 mil millones en contra del Perú*, Financial Times, del 2 de febrero de 2016 (Doc. R-103).

<sup>100</sup> John Quigley and Ben Bartenstein, *Un Fondo Especulativo Busca Aliados en \$5.1 Mil Millones de una Disputa de Bonos de Perú*, Bloomberg, del 2 febrero de 2016 (Doc. R-101).

<sup>101</sup> Carta del Perú a Gramercy, No. 022-2016-EF/CE.36, del 15 de febrero de 2016 (Doc. R-44).

<sup>102</sup> ABDA, *Perú Oculta Impago por \$5 mil millones de Land Bonds y Engaña a Inversores Internacionales mientras promete “Grandes Oportunidades” en Road Show*, RP Newswire, del 9 de marzo de 2016 (Doc. R-114).

<sup>103</sup> Ver Carta de Gramercy a la Comisión Especial del Perú, del 28 de marzo de 2016 (Doc. R-47).

<sup>104</sup> Carta de Gramercy a la Comisión Especial del Perú, del 28 de marzo de 2016 (Doc. R-47).

<sup>105</sup> Correo electrónico de Gramercy a la Comisión Especial del Perú, del 13 de abril de 2016 (Doc. R-117).

<sup>106</sup> Fotografía de John Anderson del Grupo Podesta distribuyendo Volantes de PABJ, del 16 de abril de 2016 (Doc. R-172).

llamando al Ministro de Finanzas del Perú por su nombre<sup>107</sup> y PABJ emitió un comunicado de prensa “exigiendo respuestas” del Ministro.<sup>108</sup> El 18 de abril de 2016, Gramercy le dijo al Perú: “Gramercy ofreció, y lo hizo - al reducir ciertos esfuerzos para llamar la atención del público en una reunión internacional sobre el tratamiento por parte del Gobierno de los *land bonds*”. Días después, durante la reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, en abril de 2016, PABJ emitió un comunicado de prensa (en el cual un cabildero del Grupo Podesta figuraba como el punto de contacto) que “exigía respuestas” del Presidente del Perú.<sup>109</sup>

#### 4. La Notificación de Arbitraje Inicial y las Elecciones del Perú

7. Gramercy rechazó las consultas y programó la presentación de su Notificación de Intención para llamar la atención al momento de las elecciones presidenciales del Perú. Habiendo rechazado las invitaciones de buena fe para participar en consultas adicionales, Gramercy presentó su Notificación de Arbitraje el 2 de junio de 2016, justo antes de la segunda vuelta electoral de las elecciones para presidente en Perú. La misma fecha de la Notificación de Arbitraje, tres días antes de la segunda vuelta electoral en Perú, el abogado de Gramercy, el Socio Administrador de Gramercy y un experto alineado con Gramercy aparecieron en un evento en la sede de Emerging Markets Traders Association, durante el cual Gramercy distribuyó su Notificación y destacó evidencia particular, también disponible en el sitio Web de PABJ.<sup>110</sup> No es de extrañar que Gramercy rechazara las consultas: habría interrumpido su oportunidad de prensa planificada previamente. De acuerdo con un informe publicado de la reunión: “En el piso 17 de una torre de oficinas centelleantes en la Avenida Madison de Manhattan, hombres con trajes oscuros seleccionaban aperitivos, comiendo cócteles de camarones y compartiendo historias de guerra... Anunciado como un panel de discusión, la reunión se convirtió rápidamente en un ataque al gobierno de Perú”.<sup>111</sup> También en ese día, la Comisión Especial solicitó que Gramercy que White & Case dirigiera sus comunicaciones a White & Case LLP.<sup>112</sup> Sin embargo, en los días siguientes, un abogado del bufete peruano representando a Gramercy, utilizando una dirección de correo electrónico universitaria y, sin revelar su conexión profesional, solicitó que el Perú proporcionara documentos relacionados con el Proceso para los Bonistas y recibos y descripción de los servicios de asesoramiento legal del Perú.<sup>113</sup>

#### 5. La Transición del Gobierno y Tercer Notificación de Arbitraje

8. *Gramercy buscó presionar al gobierno peruano entrante y presionar públicamente.* Ya en 2006, Gramercy había contemplado una estrategia de cabildeo que aprovechaba los

---

<sup>107</sup> *Volante*, PABJ, del 16 de abril de 2016 (Doc. R-33).

<sup>108</sup> PABJ, *PABJ Demanda Respuestas del Ministro de Finanzas del Perú, Alonso Segura, sobre el Escándalo de los Bonos de la Reforma Agraria Mientras Asiste a las Reuniones del FMI/Banco Mundial en Washington, D.C.*, RP Newswire, del 13 de abril de 2016 (Doc. R-119).

<sup>109</sup> PABJ, *PABJ Demanda Respuestas del Presidente del Perú Ollanta Humala, sobre el Escándalo de los Bonos de la Reforma Agraria mientras Asiste a la Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU en Nueva York*, RP Newswire, del 22 de abril de 2016 (Doc. R-122).

<sup>110</sup> *EMTA Seminario Especial: El Caso de los Bonos de la Reforma Agraria de Perú*, EMTA (Emerging Markets Traders Association) (Doc. R-129).

<sup>111</sup> Chris Hamby, *Cómo Grandes Bancos Sangraron Una Pequeña Nación Isleña*, BuzzFeed News, del 31 de agosto de 2016 (Doc. R-144).

<sup>112</sup> Carta del Perú a Gramercy, No. 061-2016-EF/CE.36, del 2 de junio de 2016 (Doc. R-57).

<sup>113</sup> *Ver Cartas de Estudio* Rodrigo abogado del Ministerio de Economía y Finanzas, del 6 y 7 de junio de 2016 (Doc. R-132) (Doc. R-133).

momentos de transición política.<sup>114</sup> La nueva administración peruana asumió el poder el 28 de julio de 2016. En las semanas previas, Gramercy PABJ y ABDA habían emitido comunicados de prensa que cuestionaban la Respuesta del Perú a la Notificación de Arbitraje,<sup>115</sup> y Gramercy había presentado una Notificación de Arbitraje enmendada. El 5 de agosto de 2016, Gramercy presentó una tercera Notificación de Arbitraje, momento en el que consideró que “se habían cumplido todas las condiciones para la formación de un acuerdo de arbitraje entre Gramercy y el Perú y los reclamos establecidos en la Notificación han sido debidamente sometidos a arbitraje”.<sup>116</sup> Mientras tanto, Gramercy buscó incursiones en el nuevo gobierno del Perú. El presidente de McLarty Associates le dijo a la prensa, “[n]uestra tarea principal ha sido asegurarse de que la nueva administración [peruana]... estuviera al tanto de este problema y lo estaba preparando para sus planes futuros”.<sup>117</sup> Respondiendo preguntas sobre Gramercy en una entrevista con Latin Finance, el nuevo presidente electo del Perú, dijo: “[e]llos han contratado cabilderos, ellos están haciendo un gran alboroto. Y no somos estúpidos”.<sup>118</sup> En consonancia con la posición del Perú articulada antes y después con respecto a los reclamos de Gramercy en este procedimiento del Tratado,<sup>119</sup> el Presidente declaró: “No creo que les debemos nada”.

## 6. La Campaña en Evolución y las Finanzas Soberanas

9. Gramercy continuó con varios esfuerzos para interferir con el programa contemporáneo de bonos soberanos del Perú, que se relaciona con bonos que son completamente distintos de los bonos de la reforma agraria, afirmativamente intentando dañar al Perú y su gente. El 20 de septiembre de 2016, el abogado de Gramercy escribió a los agentes colocadores del Perú en relación con una nueva oferta de deuda soberana anunciada ese día.<sup>120</sup> Adjuntando la Opinión de Coffee previamente comisionada por Gramercy y, sin mencionar el Proceso para los Bonistas, Gramercy afirmó que el Perú había “reneg[ado] los Bonos de Reforma Agraria”, lo que según Gramercy, “pone en cuestión la credibilidad del país con respecto a otros obligaciones de deuda.”<sup>121</sup>

10. Poco después, el Ministro de Economía y Finanzas del Perú viajó a Washington, DC para participar en las reuniones anuales del FMI/Banco Mundial. En un evento, por ejemplo, un representante de McLarty Associates lo abordó y le proporcionó una tarjeta de presentación con una nota escrita a mano solicitando una reunión. A la luz de lo anterior, el Perú solicitó que Gramercy y sus representantes respetaran el procedimiento que eligió

---

<sup>114</sup> Ver Memorandum de David Herzberg a Robert Koenigsberger, del 24 de enero de 2006, en 3 (CE-114) (“[u]na estrategia potencial sería presionar a un representante del Congreso [que] esté dispuesto a llamar una votación sabiendo que el/ella se irá del Congreso en cuestión de semanas y tiene poco que perder”).

<sup>115</sup> PABJ, *PABJ Pide a Perú que Haga Público el Informe del Decano Mahoney*, PR Newswire, del 14 de junio de 2016 (Doc. R-134); ABDA, *Ministerio de Economía y Finanza (MEF), oculta evidencia que presumiblemente invalida las demandas internacionales de Bonos Agrarios*, PR Newswire, del 20 de junio de 2016 (Doc. R-135); Gestión de Fondos de Gramercy, *Gramercy Una vez más responde a las Falsas Acusaciones Contenidas en la Respuesta del Perú sobre los Land Bonds*, PR Newswire, del 6 de julio de 2016 (Doc. R-138).

<sup>116</sup> Carta de Gramercy al Perú, del 5 de agosto de 2016 (Doc. R-143).

<sup>117</sup> Steven Mufson, *\$1.6 mil millones – o casi nada*, The Washington Post, del 11 de septiembre de 2016 (Doc. R-145).

<sup>118</sup> Katie Llanos-Small, *Peru's PPK: “Yo no creo que le debemos nada a [Gramercy]” – Exclusiva*, Latin Finance, del 22 de agosto de 2016 (Doc. R-62).

<sup>119</sup> Respuesta de la República del Perú (R-1), del 6 de septiembre de 2016, ¶ 113.

<sup>120</sup> Correo electrónico del Consejero de Gramercy a Bank of America, del 20 de septiembre de 2016 (Doc. R-146).

<sup>121</sup> Correo Electrónico del Consejero de Gramercy a Bank of America, del 20 de septiembre de 2016 (Doc. R-146).

comenzar de conformidad con el Tratado y que canalizaran su comunicación y conducta en consecuencia.<sup>122</sup> Esa carta, a la que Gramercy no respondió, manifestó:

[L]a República del Perú ha solicitado reiteradamente que las entidades de Gramercy y sus representantes respeten los canales de comunicación apropiados. El Perú considera que Gramercy ha ignorado esta solicitud y continuó agravando las circunstancias de esta controversia, como se establece en un largo registro de comunicaciones y escritos. Es inapropiado que los representantes de Gramercy continúen adoptando conductas tal como acercarse a funcionarios en eventos y lugares públicos y privados, intentando organizar reuniones y otras conductas similares. Para evitar dudas, se ha copiado como cortesía profesional a algunos otros representantes que han actuado en este asunto.<sup>123</sup>

11. Continúan los esfuerzos para interferir con las finanzas soberanas del Perú. En su sitio web, por ejemplo, PABJ les dice a los inversores potenciales de bonos soberanos que “[s]ean cautelosos al invertir en el Perú a través de sus emisiones de bonos soberanos pendientes y futuros”.<sup>124</sup> PABJ no menciona que las tres principales agencias de calificación crediticia califican la deuda del Perú en divisas extranjeras y locales como grado de inversión y su panorama con una perspectiva estable.<sup>125</sup>

12. Las Partes firmaron un Protocolo de Consulta con fecha 18 de noviembre de 2016 estableciendo un Período de Consulta, que duró hasta el 28 de febrero de 2017.<sup>126</sup> Si bien hay muchas cosas que el Perú podría decir sobre los intercambios durante este período, el Perú se abstiene porque el Protocolo de Consulta establece expresamente que “comunicaciones e interacciones por y entre las partes, y el intercambio de información en relación con las Consultas Amistosas durante el Período de Consulta posterior a este Protocolo es confidencial y no será admisible en ningún foro para ningún fin”. Si Gramercy puede afirmar que redujo su campaña negativa durante este tiempo, está claro que las máquinas de movimiento perpetuo continuaron: los medios digitales, la desinformación y el cabildeo, incluido el gasto continuo en cabilderos y movimientos en Washington.<sup>127</sup>

## 7. El Asunto de Teamsters y sus Efectos

13. Tras el cambio de gobierno en Washington en 2017, la campaña dio un nuevo giro centrado en el discurso político en evolución en Washington y se basó en declaraciones de sindicatos mal informados. A medida que continuó avanzando en el Proceso para los Bonistas, el Perú emitió el Decreto Supremo N° 034-2017-EF el 28 de febrero de 2017 con respecto a los pasos adicionales al Proceso para los Bonistas, según lo previsto.<sup>128</sup> El 1 de marzo de 2017, luego del Período de Consulta, el Perú notificó a Gramercy que permanecía abierto sin perjuicio de las consultas para discutir los últimos avances en el Proceso para los Bonistas y, a falta de un marco para tales consultas, propuso proceder con la designación del árbitro presidente.<sup>129</sup>

---

<sup>122</sup> Carta del Perú a Gramercy, del 6 de octubre de 2016 (Doc. R-149).

<sup>123</sup> Carta del Perú a Gramercy, del 6 de octubre de 2016 (Doc. R-149).

<sup>124</sup> *Grupos Interesados: Inversores Potenciales De Bonos Soberanos*, Página Web de PABJ (Doc. R-223).

<sup>125</sup> *Calificaciones Crediticias*, Ministerio de Economía y Finanzas (Doc. R-225).

<sup>126</sup> Ver Protocolo de Consulta firmado el 11 de noviembre de 2016 (Doc. R-153); Enmienda, del 23 de enero de 2017 (Doc. R-156); Segunda Enmienda, del 22 de febrero de 2018 (Doc. R-157).

<sup>127</sup> Divulgaciones de Cabildeo, Podesta Group (Doc. R-155); (Doc. R-170).

<sup>128</sup> Ver Respuesta de la República del Perú, del 6 de septiembre de 2016 ¶ 42 (R-1).

<sup>129</sup> Carta de Perú a Gramercy, del 1 de marzo de 2017 (Doc. R-159).

14. En el contexto del progreso continuo del Proceso para los Bonistas, el 29 de marzo de 2017, el Presidente de International Brotherhood of Teamsters, un importante sindicato laboral, envió una carta al Embajador del Perú y copió al Presidente de los Estados Unidos y otros en su administración.<sup>130</sup> Según el Sr. Hoffa: “América ya no puede permitir que los países que se aprovechan de nuestro gran mercado interno salgan impunes incumpliendo sus deudas”. La carta no pretende que los Teamsters o sus miembros sean verdaderos tenedores de bonos. Según el Sr. Hoffa, “[m]uchos de nuestros fondos de pensiones están manteniendo *land bonds* peruanos en mora a través de varios vehículos de inversión”. POLITICO publicó una copia de la carta de Teamsters,<sup>131</sup> una versión que no era una copia del documento entregado y no tiene ningún sello oficial de recibido.<sup>132</sup> Los periodistas habían recibido la carta de los Teamster de los representantes de Gramercy, pero Gramercy mantuvo su falta de transparencia hacia el Perú. Cuando se les pidió que confirmaran si los bonos referenciados por los Teamsters eran los mismos bonos que los presuntamente retenidos por Gramercy, el abogado de Gramercy contestó claramente: “Sin comentarios”. En particular, la Embajada respondió al Sr. Hoffa, destacando la estrecha relación entre el Perú y los Estados Unidos y el hecho de que el Perú ha establecido un proceso para la autenticación y pago de los bonos. La Embajada declara:

La Embajada toma nota de que esta parece ser la primera vez que usted o su organización se han comunicado con nosotros sobre este asunto que ha elegido copiar en primera instancia al Presidente de los Estados Unidos y otros altos funcionarios y que su carta parece haber sido proporcionado a la prensa. La Embajada se complace de haberle proporcionado información relevante, que también se ha puesto a disposición de las autoridades gubernamentales mencionadas.<sup>133</sup>

15. El Perú no distribuyó la carta, ni recibió ninguna respuesta o reconocimiento. Durante las reuniones anuales de primavera del FMI / Banco Mundial 2017, PABJ presentó citas de la carta de Teamsters sobre carteles móviles contratados para conducir alrededor de Washington, DC<sup>134</sup> así como sobre volantes de PABJ que los lobistas de Gramercy distribuyeron durante reuniones en la Cámara de Comercio de EEUU donde participaba el Ministro de Economía y Finanzas,<sup>135</sup> al que también asistieron Gramercy y sus cabilderos que intentaban interrogar al Ministro sobre el tema de los bonos de la reforma agraria. La carta de los Teamsters ha continuado siendo citada y utilizada como parte de la campaña de ataque, y aparecen prominentemente extractos en el sitio web de PABJ.<sup>136</sup>

---

<sup>130</sup> Carta del Presidente de International Brotherhood of Teamsters James P. Hoffa a la Embajada del Perú, del 24 de marzo de 2017 (Doc. R-163).

<sup>131</sup> Se le dijo a Perú que Politico recibió la carta de representantes de Gramercy.

<sup>132</sup> Adam Behsudi, *Sindicato llama al Perú por disputa de Land Bonds*, Politico, del 11 de abril de 2017 (Doc. R-165). c.f. Carta del Presidente de International Brotherhood of Teamsters James P. Hoffa a la Embajada del Perú, del 24 de marzo de 2017 (Doc. R-163).

<sup>133</sup> Carta de la Embajada del Perú al Presidente de International Brotherhood of Teamsters James P. Hoffa, del 18 de abril de 2017 (Doc. R-163).

<sup>134</sup> *Carteles Móviles en Washington, DC, Persiguen al Perú por Default de Land Bonds*, PR Newswire, del 24 de abril de 2017 (Doc. R-173).

<sup>135</sup> *Volante*, PABJ, del 16 de abril de 2016 (Doc. R-33); *Volante – Incumplimiento de Pagos del Perú. Las Agencias Calificadoras lo Ignoran*, PABJ, del 21 de abril de 2017 (Doc. R-171).

<sup>136</sup> *Grupos Interesados: Pensionados y organizaciones sin fines de lucro de Estados Unidos*, PABJ Website (Doc. R-224).

## 8. La Politización Adicional de la Controversia

16. Mientras el Perú avanzaba en el Proceso para los Bonistas, Gramercy intensificó sus esfuerzos para politizar la controversia e involucrar a funcionarios de los EEUU. Cuando el Perú invitó a Gramercy a una reunión posterior a la emisión del Decreto Supremo No. 242-2017-EF,<sup>137</sup> Gramercy se negó a aceptar un protocolo de consulta similar al utilizado por las Partes en noviembre de 2016, insistiendo en que tenía que poder “informar sobre la reunión a, entre otros, representantes del gobierno de los Estados Unidos.”<sup>138</sup> La reunión avanzó, pero estuvo limitada por la falta de un protocolo simple sin perjuicio. Luego de esta reunión, Gramercy escribió al Presidente del Perú, copiando a miembros del Congreso de los Estados Unidos, y declaró que “[h]emos prometido a cierto Miembro del Congreso que los mantendríamos al tanto de nuestras negociaciones”.<sup>139</sup> Tras una carta del despacho Presidencial del Presidente del Perú -copiada a esos mismos miembros del Congreso por cortesía- que confirmó el canal de comunicación designado y preferido,<sup>140</sup> Gramercy nuevamente escribió al Presidente del Perú, otra vez copiando a los miembros del Congreso, llamando diez veces por su nombre al abogado del Perú, y nuevamente buscando negociaciones directas con el presidente “u otros representantes apropiados del gobierno peruano.”<sup>141</sup>

## 9. El Asunto de la OCDE

17. A fines de 2017, la campaña se aceleró con nuevos esfuerzos para impedir el ingreso del Perú a la OCDE, a pesar del perjuicio para el Perú y sus ciudadanos. El 17 de noviembre de 2017, la cuenta de Twitter de PABJ @PeruLandBonds<sup>142</sup> se lanzó con el tuit titulado “*Peruvian-American Bondholders for Justice* Luchan por peruanos, estadounidenses y fondos de pensiones”.<sup>143</sup> Poco después, PABJ y ABDA divulgaron un informe argumentando que la posible adhesión del Perú a la OCDE debería ponerse en espera. El informe había sido encargado por PABJ y ABDA,<sup>144</sup> y fue enviado a la OCDE por ellos y otros seis signatarios.<sup>145</sup> Un artículo que está enlazado en el sitio web de PABJ explica: “[e]l plan va más o menos así: los bonistas pretenden presionar a la OCDE, con la ayuda que sea que puedan obtener del [gobierno de EEUU], para obligar al Perú a pagar o perder la oportunidad de unirse a la OCDE.”<sup>146</sup> El 6 de diciembre de 2017, el Perú escribió al Secretario General del CIADI solicitando la designación del presidente del Tribunal a la luz de la falta de

---

<sup>137</sup> Ver Carta del Perú a Gramercy, del 18 de septiembre de 2017 (Doc. R-186).

<sup>138</sup> Correo electrónico de Gramercy al Perú, del 21 septiembre 2017 (Doc. R-190).

<sup>139</sup> Carta de Gramercy al President Kuczynski, del 29 de septiembre de 2017 (Doc. R-192).

<sup>140</sup> Carta del Despacho Presidencial del Presidente del Perú a Gramercy, del 16 octubre de 2017 (Doc. R-194).

<sup>141</sup> Carta de Gramercy al Presidente del Perú, del 29 de septiembre de 2017 (Doc. R-192).

<sup>142</sup> Esta era una nueva cuenta, diferente de la pre-existente cuenta @LandBonds.

<sup>143</sup> @PeruLandBonds (PABJ), Twits, del 17 de noviembre de 2017 al 1 de junio de 2018 (Doc. R-199).

<sup>144</sup> PABJ, *Nuevo Informe de los Peruvian-American Bondholders for Justice (PABJ) dice que Perú no está listo para su Membresía en la OCDE*, RP Newswire, del 4 de diciembre de 2017 (Doc. R-204).

<sup>145</sup> Carta de PABJ, ABDA y otros al Secretario General de la OCDE, del 3 de diciembre de 2017 (Doc. R-203). En una carta a la OCDE, el Primer Ministro del Perú señaló que “[e]ste es el último paso en una campaña negativa orquestada por un fondo con sede en los EEUU que busca forzar a Perú a cambiar sus leyes y pagarle una exorbitante cantidad.” Ver Carta del Perú al Secretario General de la OCDE, No. 264-2017-PCM/DPCM, del 5 de diciembre de 2017 (Doc. R-205). En una no negación por parte del Sr. Carlos Anderson -sin revelar su anterior posición en Gramercy-, dijo que Gramercy no había enviado el informe a la OCDE, pero no abordó la relación entre Gramercy y PABJ o ABDA. Ver *Bonistas Agrarios: “No queremos una cantidad, sino una metodología actualizada”*, Gestión, del 6 de diciembre de 2017 (Doc. R-206).

<sup>146</sup> Matthew Boyle, ‘Globalista del Año’: *Los Aliados de Trump buscan la ayuda del POTUS (siglas en inglés) para detener al Negociador de NAFTA de México por Arruinar a los Trabajadores Americanos Nuevamente, Esta vez a través del Perú*, Breitbart, del 1 de marzo de 2018 (Doc. R-211).

resolución mediante consultas y la agravación de las circunstancias.<sup>147</sup> En particular, el abogado de Gramercy vinculó la entrada del Perú a la OCDE con la agravación de Gramercy de la controversia: Al preguntársele si Gramercy dejaría de agravar la controversia, el representante de Gramercy declaró que Gramercy se detendría “cuando el Perú deje de buscar ser miembro de la OCDE”.

## 10. La Orden del Tribunal y la Campaña Permanente

18. Incluso después de la constitución del Tribunal y la comunicación del Tribunal A-11, continúa la campaña negativa contra el Perú. Mientras las Partes participaban en las discusiones de procedimiento, la campaña continuó. En marzo y abril de 2018, los representantes de Teamsters publicaron columnas que trataban sobre los bonos de la reforma agraria, utilizando el término de Gramercy “*land bonds*” y siguieron citando los asuntos de Teamster del año anterior, sin mencionar la respuesta diligente de la Embajada.<sup>148</sup> PABJ tuiteó enlaces a esos artículos<sup>149</sup> y los vinculó a un comunicado de prensa de PABJ mencionando el mismo artículo antiguo de los Teamsters.<sup>150</sup>

19. PABJ continúa instando a los legisladores estadounidenses a “Defender a sus electores”, “poner fin a la ayuda estadounidense al Perú” y “[t]erminar el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos”, argumentando que Estados Unidos “no debería tener un pacto comercial con un país que roba flagrantemente a los ciudadanos estadounidenses.”<sup>151</sup> Simultáneamente, un estratega de alto perfil de un comité de acción política vinculado a un cabildero, como se discutió en la Presentación del Perú, publicó un artículo de opinión en *The Hill* que une muchos aspectos de la campaña de Gramercy: acusando al Perú de “*default*”, citando a los Teamsters, haciendo referencia a la terminación de tratados, calificando la aplicación del Perú a la OCDE de “insostenible” y diciendo que Estados Unidos “debe presionar al gobierno peruano para que pague los *land bonds* en su totalidad- sin excepciones”.<sup>152</sup>

20. Incluso frente a la decisión del Tribunal establecida en la comunicación A-11, la campaña de Gramercy continúa, ya que el cabildeo y los mensajes están en curso. Incluso en los días inmediatamente anteriores a esta Presentación, la PABJ creada por Gramercy continuó reciclando y volviendo a publicar los asuntos de Teamster y la OCDE,<sup>153</sup> mientras la campaña de Gramercy continúa.

*Esta es una traducción no oficial. En caso de discrepancia prevalecerá la versión original.*

---

<sup>147</sup> Ver Carta del Perú al CIADI, del 6 de diciembre de 2017 (Doc. R-207).

<sup>148</sup> Nick Nardi, *El trabajo duro del día merece una pensión justa*, LimaOhio, del 24 de marzo de 2018 (Doc. R-212); Dennis Hower, Presidente, Teamsters Local 773, *No pago de Bonos Del Perú Perjudican A Los Jubilados Sindicales*, Lehigh Valley Opinion, del 16 de abril de 2018 (Doc. R-214).

<sup>149</sup> Tuit de @PeruLandBonds, del 25 de marzo de 2018, en 9; Tuit de @PeruLandBonds, del 26 de marzo de 2018, en 8; Tuit de @PeruLandBonds, del 23 de abril de 2018, en 5; Tuit de @PeruLandBonds, del 25 de abril de 2018, en 4-5 (Doc. R-199).

<sup>150</sup> Dennis Hower, Presidente, Teamsters Local 773, *Impago De Bonos Del Perú Perjudican A Los Jubilados Sindicales*, Lehigh Valley Opinion, del 16 de abril de 2018 (Doc. R-214).

<sup>151</sup> *Grupos Interesados: Legisladores de EEUU*, Página Web de PABJ (Doc. R-222).

<sup>152</sup> Ed Rollins, *Trump, no dejes que el Perú estafe a los trabajadores estadounidenses*, *The Hill*, del 13 de mayo de 2018 (Doc. R-218).

<sup>153</sup> @PeruLandBonds (PABJ), Tuits, del 17 de noviembre de 2017 al 1 de junio de 2018 (Doc. R-199).